



RESOLUCIÓN NÚM. 36

SERIE 2005-2006

PARA SOLICITAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DECLARE UNA MORATORIA DE CIENTO OCHENTA DIAS (180) EN LO RELACIONADO A LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY 278 DE 1998, APLICABLES MEDIANTE EL REGLAMENTO 6798, REGLAMENTO DE PESCA DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 278 de noviembre de 1998, Ley de Pesquerías de Puerto Rico, establece la Política Pública en Puerto Rico sobre la pesca en todas sus modalidades.

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la agencia gubernamental encargada de implantar la Política Pública sobre la pesca en todas sus modalidades, redactando el Reglamento 6768, conocido como el Reglamento de Pesca de Puerto Rico, el cual aplica las multas relacionadas con el no cumplimiento de disposiciones estatutarias.

POR CUANTO: Los pescadores recreativos como los comerciales consideran injustas y a su vez onerosas las multas impuestas en la Ley mediante el Reglamento de Pesca de Puerto Rico; ya que la misma proviene de una reglamentación y una perspectiva Federal muy distinta a la idiosincrasia y realidad puertorriqueña.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal concurre en que es necesario solicitar del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales una moratoria en lo relacionado a la imposición de las multas por violación a la Ley 278 de 1998, para que se establezca un diálogo entre el Departamento y los pescadores a fin de armonizar aquellas áreas de la reglamentación en conflicto.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se solicita del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare una moratoria de ciento ochenta días (180) en la aplicación de lo relacionado a las multas establecidas en la Ley 278 de 1998, mediante el Reglamento Número 6798, conocido como Reglamento de Pesca de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Que se realicen aquellos estudios necesarios para atemperar el Reglamento de Pesca de Puerto Rico a las condiciones geográficas, sociales y recursos pesqueros de nuestros País.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución como asunto interno del Cuerpo, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

RESOLUCIÓN NÚM. 36

SERIE 2005-2006

SECCIÓN 4TA: Que copia de esta Resolución, una vez aprobada, se remita al Presidente del Senado, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a todos los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Febrer por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde a los 25 días del mes de abril de 2006.

C *(M)*
CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
 ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 36 Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2006.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Marta Cortés Dávila, Mildred Manzanet Navarro, Howard Rivera López, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega, Roberto Mercado Colón, Jacqueline Vázquez Suárez. En contra. Hon. Melvin Torres Ortiz. Abstenida. Hon. Eris Torres Rivera.**

Ausente: Hon. Emilio Nieves

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 25 de abril de 2006.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL